



**PLIEGO CORREGIDO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS
POSIBILIDADES DE UTILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD FIDALIA S.M.E.
S.A. PARA EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD DE GESTIÓN
INMOBILIARIA DE ADIF.**

EXP. 01/2021

Índice

1.- ENTIDAD CONVOCANTE	3
2.- OBJETO.....	3
3.- RÉGIMEN JURÍDICO.....	3
4.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS	3
5.- RECURSOS	5
6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6
7.- PRECIO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN.....	6
8.- FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS	6
9.- ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN	6
10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	7
10.1.- CONDICIONES OPERATIVAS	7
10.2.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8
10.3.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOCIALES	8
10.4.- PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN	9
10.5.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	9
10.6.- SUBCONTRATACIÓN.....	11
11.- FACULTADES DE FIDALIA PARA EL SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.....	11
12.- PENALIZACIONES	12
13.- ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN	13
14.- PRINCIPIOS A LOS QUE SE SOMETE LA ADJUDICACIÓN	13
15.- PROCESO DE INFORMACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	13
16.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONCURRENTES	13
17.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	14
17.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y SOLVENCIA	14
17.2.- SOBRE nº 2: OFERTA ECONÓMICA	15
18.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	16
19.-APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	16
20.- VIGENCIA DEL CONTRATO	17
21.- GARANTÍAS.....	17
22.- NATURALEZA JURÍDICA CONDICIONES DEL CONTRATO	18
23. –DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR AL ADJUDICATARIO Y TOMA DE DATOS	18
24.- GASTOS	18
25.- COMUNICACIONES.....	18
26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	18

1.- ENTIDAD CONVOCANTE

La concurrencia de ofertas a que se refiere el siguiente Pliego es convocada por FIDALIA S.M.E. S.A., participada íntegramente por la Entidad Pública Empresarial ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).

2.- OBJETO

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación de servicios de consultoría para realizar el ANÁLISIS DE LAS POSIBILIDADES DE UTILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD FIDALIA S.M.E. S.A. PARA EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ADIF

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

FIDALIA S.M.E., es una sociedad mercantil estatal, con forma de sociedad anónima, cuyo capital es, en su totalidad, de titularidad de la Administración General del Estado a través de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), y cuyo régimen jurídico es el establecido por el Título VII de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de la Administraciones Públicas, por los artículos 111 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el ordenamiento jurídico privado (art. 113 Ley 40/2015), salvo en las materias en que le es de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación.

4.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos consistirán principalmente en la elaboración de un análisis completo de las posibilidades de utilización de FIDALIA como una sociedad que gestione de forma integral los inmuebles de ADIF y ADIF ALTA VELOCIDAD que éstos determinen, y preste servicios de asesoramiento de gestión patrimonial y urbanística en general.

Asimismo, se analizará la posibilidad de utilizar a FIDALIA como una sociedad que comercialice o explote las áreas comerciales que ADIF y ADIF ALTA VELOCIDAD determine, así como las posibilidades de que pueda gestionar los aparcamientos de ambas entidades públicas y los activos que sean susceptibles de explotarse para publicidad. Se estudiarán los distintos modelos que podrían aplicarse para la ejecución de estas actividades.

Comprenderá al menos los siguientes trabajos y documentos:

4.1 Análisis de la situación actual y su entorno.

- Descripción de la situación de partida existente: estructura de la empresa, modelo de gestión, activos que gestiona, etc.
- Régimen jurídico de aplicación a FIDALIA como Sociedad Mercantil Estatal en función de las líneas de negocio que se quieren desarrollar, y haciendo especial referencia a aspectos tales como:
 - Procedimientos de contratación y posibles normas de contratación a aplicar

- Régimen de gestión patrimonial, posibilidades de realizar gestiones o explotaciones conjuntas con sociedades privadas u otras fórmulas de gestión compartida para determinados activos.
- Régimen jurídico – laboral con análisis de los diferentes mecanismos para incorporar personal fijo o eventual a la sociedad.

4.2 Régimen fiscal, con la descripción de los distintos tributos aplicables y con análisis de las fórmulas que posibiliten la optimización de la carga tributaria, especialmente en las operaciones de aportación de inmuebles desde las empresas matrices.

4.3 Accionariado: teniendo en cuenta que la pretensión es que FIDALIA esté vinculada a Adif y a Adif – Alta Velocidad, será necesario definir:

- La cuantificación y el reparto accionario
- Las aportaciones de los socios en capital, especie, etc. y la fiscalidad de estas aportaciones.
- El régimen fiscal a efectos del impuesto sobre sociedades.

4.4 Las fórmulas para la prestación de servicios a sus empresas matriz y a otras entidades que no participen en el capital social.

4.5 Régimen de gobierno y organización de la Sociedad, teniendo en cuenta

- El desarrollo de los órganos de gobierno societario
- El desarrollo de la gestión administrativa, financiera, contable y jurídica
- Otros aspectos de gobernanza propios de las SME: responsabilidades de los consejeros, modelo de gestión de riesgos penales, prevención de blanqueo de capitales, etc.

4.6 Análisis económico – financiero

- Definición de un plan de negocio para los próximos diez años, con explicación de los principales elementos que lo conforman, partiendo de la situación inicial y teniendo en cuenta el crecimiento de la empresa con la incorporación de nuevos negocios e inmuebles a gestionar (aparcamientos, publicidad, centros comerciales en estaciones, etc.)
- Elaboración de los estados de flujos de efectivo y las correspondientes cuentas de resultados para las distintas alternativas, valorando rentabilidad obtenida y viabilidad económica, así como necesidades de financiación.

Los datos generales de las diferentes incorporaciones y alternativas de los negocios serán facilitados por FIDALIA.

4.7 Análisis de recursos humanos:

- Procedimientos de contratación de personal en sus distintas consideraciones (contratos fijos, contratos temporales, contratos de obra, etc.)
- Organigrama mínimo para el desarrollo de las funciones y su evolución según incorporación de actividades y estimación de recursos necesarios

- Plazos de implantación
- Análisis de la masa salarial, tramitación, requisitos.
- Análisis de las categorías de los puestos de trabajo, con escala de retribuciones.
- Necesidades de infraestructuras (oficinas, dotación de las mismas, etc.)

4.8 Cualquier otro análisis de líneas de negocios específicas o en general, que proceda para facilitar el desarrollo de FIDALIA como sociedad de gestión inmobiliaria de activos de ADIF y ADIF ALTA VELOCIDAD.

4.9 Definición de hoja de ruta para la implantación en FIDALIA de todos los aspectos necesarios para desarrollar las líneas de gestión patrimonial y de explotación comercial.

5.- RECURSOS

Los licitadores deberán disponer de los recursos humanos necesarios para la realización de los trabajos a efectuar, tanto para la dirección y supervisión, como para la elaboración y desarrollo del mismo.

En relación con estos criterios, deberá disponer al menos de los recursos específicos de personal que se citan a continuación:

- Un director del estudio con al menos 10 años de experiencia en la dirección de equipos de trabajo para la formulación de estrategias empresariales, principalmente en el sector público.
- Un panel de expertos que incluya, al menos, los siguientes perfiles:
 - Un licenciado en Economía, Ciencias Empresariales, ADE o similar (Grado + Máster), con al menos 10 años de experiencia en la realización de análisis económico – financieros y planes de negocio.
 - Un licenciado en Ciencias del Trabajo o similar (grado en Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos + Máster) con al menos 5 años de experiencia.
 - Un licenciado en Derecho, especializado en Derecho Mercantil y Administrativo con al menos, 5 años de experiencia, prioritariamente en el sector público.
 - Un licenciado en Derecho, especializado en Derecho Laboral con al menos 5 años de experiencia, prioritariamente en el sector público.
 - Un Asesor Fiscal con al menos 5 años de experiencia.

El adjudicatario deberá disponer del personal necesario para realizar los trabajos administrativos y de oficina técnica que sean necesarios efectuar y con las consistencias de contenidos descritas.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos será de **cuatro (4) meses** a contar desde la fecha de firma del contrato.

7.- PRECIO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN

Los trabajos objeto del presente pliego quedarán sujetos a un precio máximo de licitación de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €)** (I.V.A. no incluido), por lo que no se considerarán las ofertas recibidas de cuantía superior a este precio.

Los licitadores deberán presentar sus ofertas con el precio considerado en ella, sin opción a revisión del mismo.

8.- FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS

La facturación se efectuará por el adjudicatario a FIDALIA, una vez realizados los trabajos de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego

CONCEPTO	% sobre total
Fase 1: Trabajos 4.1 al 4.5 contemplados en el apartado 4 de este Pliego	40%
Fase 2: Trabajos 4.6 a 4.9 contemplados en el apartado 4 de este Pliego	40%
Fase 3: Conclusiones, elaboración y entrega final de la documentación definitiva	20%

9.- ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Fases 1 y 2.

Una vez realizados los trabajos correspondientes a cada una de las Fases 1 y 2, el adjudicatario entregará a los responsables de FIDALIA un **informe previo** para cada fase para su revisión por parte de FIDALIA, aportando dos copias en formato papel y dos copias en formato informático, en soporte USB, textos en Word y tablas en Excel o similar, en documento abierto sin proteger para cada fase.

Si durante el proceso de revisión realizado por FIDALIA, se detectara cualquier carencia de información, error en los datos o cualquier otra deficiencia en la calidad de la misma, corresponderá al adjudicatario su corrección, en el menor plazo posible, debiendo facilitar a FIDALIA, una vez subsanado, el mismo número de copias en formato papel y en formato

electrónico. Este proceso se repetirá hasta que FIDALIA de su conformidad expresa y por escrito a los informes presentados. Una vez obtenida la conformidad de FIDALIA y entregada la última versión aprobada, el adjudicatario podrá emitir la factura correspondiente a cada fase, según el porcentaje asignado en el apartado anterior, para su tramitación y pago.

Para el seguimiento de los trabajos y, en su caso, el análisis de la documentación entregada por el adjudicatario y correcciones a realizar, se establecerán y programarán reuniones semanales o quincenales entre los responsables de FIDALIA y del adjudicatario.

Fase 3.

Una vez finalizadas las fases 1 y 2, con anterioridad a la elaboración del documento final y entrega definitiva de la documentación completa del trabajo, el adjudicatario elaborará una **presentación provisional** de las conclusiones y del trabajo de las fases anteriores para su exposición a los grupos de interés que FIDALIA considere oportunos.

El adjudicatario dará la asistencia técnica necesaria para realizar la presentación y asistir a las sesiones programadas por FIDALIA.

Las conclusiones que surjan como resultado de estas presentaciones se incorporarán al documento final a elaborar.

El adjudicatario preparará la **documentación final**, formada por (a) un documento con los estudios de las fases 1 y 2 y sus conclusiones, (b) un resumen ejecutivo y (c) una presentación gráfica en formato PowerPoint de la totalidad de los trabajos. La citada documentación será entregada a FIDALIA como versión 1, pendiente de su análisis, revisión y aceptación por FIDALIA.

FIDALIA indicará al adjudicatario las observaciones a considerar para su corrección. Posteriormente, una vez modificada por el adjudicatario y de acuerdo con las indicaciones de FIDALIA, se presentará una siguiente versión, proceso que se repetirá hasta que se disponga de la **versión definitiva** (de los documentos a, b y c) aceptada expresamente y por escrito por FIDALIA, de la que se entregará dos copias en papel y dos usb con copias en formato informático con la documentación completa en formato pdf y en su formato original en abierto (.docx, .xlsx, .pptx, etc.).

Una vez se haya entregado la documentación definitiva en los términos anteriormente expresados, el adjudicatario podrá emitir y presentar a FIDALIA la factura correspondiente a la Fase 3 para su tramitación y pago.

10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

10.1.- CONDICIONES OPERATIVAS

Para el inicio de las actividades de planificación, el responsable del Contrato por parte del adjudicatario contactará con el responsable de FIDALIA, al objeto de tener la primera reunión de coordinación.

El adjudicatario deberá considerar llevar a cabo la formación de los equipos que vayan a realizar los trabajos, a fin de asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos.

El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales necesarios para la realización de los trabajos.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias y efectos que se deduzcan para FIDALIA, S.M.E. o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas producidas en la ejecución del contrato.

FIDALIA podrá ordenar al adjudicatario la sustitución del personal seleccionado por este último para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, en caso de que su proceder o rendimiento no se considere satisfactorio.

El adjudicatario quedará obligado, durante el plazo de tres meses, contado desde la finalización de los trabajos, a atender consultas y aclaraciones que FIDALIA, S.M.E. le formule.

Se obligará igualmente a subsanar a su cargo aquellos errores que puedan detectarse en sus informes a FIDALIA, S.M.E.

10.2.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento al artículo 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, al R. D. 171/2004 por el que se desarrolla el precitado artículo, y a la demás normativa en materia de coordinación de actividades empresariales para la prevención de los riesgos laborales, obligándose a utilizar los medios de coordinación y los sistemas y procedimientos de información que FIDALIA designe.

El adjudicatario deberá contar y definir los procedimientos preventivos que sean de aplicación para cumplir en el ámbito del contrato los trabajos a efectuar, incluyendo las obligaciones de formación e información, utilización de equipos de protección y vigilancia preventiva.

10.3.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOCIALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo. FIDALIA en ningún caso asumirá relación laboral ni responsabilidad de especie alguna con el personal dedicado por el adjudicatario a la ejecución del contrato.

El responsable del Contrato de FIDALIA para asegurar el cumplimiento de obligaciones sociales podrá requerir del adjudicatario la siguiente documentación:

- Informe actualizado de trabajadores en alta en el Código Cuenta de Cotización del período correspondiente, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

- Certificación del adjudicatario de que los recibos salariales de los trabajadores afectados han sido abonados en tiempo y forma de conformidad con los contratos y convenios que les son de aplicación.
- Copia de los documentos RNT y RLC (antes TC-1 y TC-2) de los trabajadores adscritos al contrato en cada mes o meses del período afectado.
- Listado nominal de trabajadores debidamente actualizado respecto al inicial, comunicando altas y bajas que se produzcan durante la prestación del servicio.
- Listado de las posibles nuevas altas de trabajadores, mediante el TA2 e Informe de datos para la cotización emitido por la TGSS.
- Certificación del adjudicatario de estar al corriente de pago a la TGSS y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

10.4.- PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación final, junto con toda aquella otra que a lo largo del desarrollo del contrato se genere, tendrá la consideración de propiedad de FIDALIA, en exclusividad, no pudiendo ser difundida ni entregada para su uso por terceros en ningún caso sin la previa autorización escrita de personal de FIDALIA con la suficiente capacidad para ello.

Los trabajos objeto del contrato, no podrán utilizarse por el adjudicatario sin permiso expreso de FIDALIA.

10.5.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución de éste, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que FIDALIA le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal incorporados a los ficheros de los que sea titular FIDALIA, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

El acceso del adjudicatario a los datos del fichero para la prestación de servicios pactado en el contrato no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sino de acceso por cuenta de tercero según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica. Los datos del fichero serán propiedad exclusiva de FIDALIA extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el adjudicatario con ocasión del cumplimiento del contrato.

A los efectos de la prestación de servicios por parte del adjudicatario a FIDALIA, el primero tendrá la condición de encargado del tratamiento y se sujetará al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la normativa que resulte aplicable, obligándose específicamente a lo siguiente:

- A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.
- A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- A mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la prestación de servicios, así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- A no comunicar o ceder los datos del fichero a otra persona, ni siquiera para su conservación, debiendo destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, así como los resultados derivados de su tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que FIDALIA requiera que le sean devueltos.
- A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.
- A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.
- A comunicar a FIDALIA cualquier incidencia de la que tenga conocimiento que pudiera influir en la exactitud y/o actualización de los datos, así como en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los interesados.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a FIDALIA de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a FIDALIA.

El adjudicatario se compromete a comunicar a FIDALIA, de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

A la finalización del contrato, el adjudicatario quedará obligado a la entrega a FIDALIA, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

10.6.- SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá indicar en la oferta el porcentaje de los trabajos programados que pretende subcontratar, el cual no deberá superar el 60% de los mismos. La subcontratación de las prestaciones objeto de la presente contratación, en el porcentaje anteriormente referido, deberá estar expresamente autorizada por FIDALIA.

Aunque se produzca la subcontratación consentida, se reputará a todos los efectos como único adjudicatario a la empresa adjudicataria, quien responderá de la total ejecución del contrato. En el caso de existencia de responsabilidad que tuviera origen o hubiera sido motivada por o con ocasión del servicio contratado, será el adjudicatario el que en primer término responderá frente a FIDALIA, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratado.

Las empresas o personas subcontratadas deberán haber aceptados por escrito los trabajos objeto de subcontratación.

11.- FACULTADES DE FIDALIA PARA EL SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

El seguimiento del servicio en todas sus fases se realizará por responsables de FIDALIA y de la empresa adjudicataria.

Para ello, previo al inicio del contrato, se designará un responsable del contrato por parte de FIDALIA, quien efectuará la gestión del mismo, la supervisión de las tareas, la validación de los entregables, la responsabilidad del adjudicatario, y la resolución de los problemas de interpretación de las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, siendo el único interlocutor válido de FIDALIA con la empresa adjudicataria.

Durante la vigencia del contrato, el responsable del contrato de FIDALIA coordinará las reuniones necesarias con el responsable del contrato por parte del adjudicatario, al objeto de realizar un control y seguimiento, pudiendo ser asistido por responsables técnicos de diferentes áreas organizativas de ADIF.

Por parte de FIDALIA, se revisará la documentación entregada por el adjudicatario, los informes previos y la documentación final de los trabajos, correspondiendo al adjudicatario la modificación de la documentación de acuerdo con las indicaciones del responsable del contrato por parte de FIDALIA y para una mejor consecución de los objetivos definidos.

Para garantizar el resultado de los trabajos, FIDALIA podrá efectuar el seguimiento de los trabajos de forma continua y dinámica desde el inicio hasta el fin del contrato, pudiendo reclamar al adjudicatario información sobre el avance de los trabajos, borradores de la documentación obtenida en los trabajos de campo realizados o de los entregables en curso,

obligándose el adjudicatario a facilitar a FIDALIA, en el menor plazo posible, la información requerida por el responsable del contrato por parte de FIDALIA, para su revisión por FIDALIA y en su caso posterior corrección por el adjudicatario.

12.- PENALIZACIONES

FIDALIA podrá penalizar al adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones contractuales que le sean imputables, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados y sin perjuicio del derecho que asiste a FIDALIA de acordar la resolución del contrato, en caso de incumplimiento del mismo por parte del adjudicatario.

Las penalizaciones serán solicitadas por parte de FIDALIA por mediación del director del Contrato.

Cada incumplimiento dará origen a una falta, clasificándose éstas en leves y graves, de acuerdo con el siguiente baremo:

Falta Leve: penalización desde advertencia por escrito, cuando se trate de un incumplimiento ocasional, hasta un 5% del importe del contrato.

Falta Grave: penalización con una sanción hasta el 10% del importe del contrato.

Tendrán consideración de FALTA LEVE:

- El incumplimiento en el plazo de los servicios entre un día y un mes.
- Falta de aportación de documentos sin justificación acordada.
- Falta de calidad en la documentación entregada, de forma manifiesta.
- No consideración de las directrices de los responsables de FIDALIA en la documentación a entregar.

Tendrán consideración de FALTA GRAVE:

- El incumplimiento en el plazo de los servicios por un plazo superior a un mes.
- La reiteración de 3 incumplimientos de carácter leve por un mismo concepto.
- Incumplimiento en materia de Seguridad y Salud Laboral del personal asignado al contrato o realización del servicio.

La acumulación de tres faltas graves podrá implicar la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna al adjudicatario.

Efectuada la notificación de la penalización al adjudicatario, la empresa dispondrá de siete días naturales a partir del día siguiente a su notificación, para que formule las alegaciones que estime pertinentes. Analizadas por FIDALIA las alegaciones recibidas, se notificará al adjudicatario bien la imposición de la penalización que le corresponda o bien la anulación del incumplimiento.

13.- ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación y Adjudicación es el formado por los dos administradores mancomunados de la sociedad, que estarán asistidos por una Mesa de Contratación.

14.- PRINCIPIOS A LOS QUE SE SOMETE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con las instrucciones internas del procedimiento de contratación de FIDALIA S.M.E. S.A.

El contrato tendrá naturaleza privada de acuerdo con la normativa vigente (art. 26 y art. 321 de la Ley 9/2017).

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos en este orden de prelación; el propio Contrato con su clausulado y Anexos, el Pliego de Condiciones y las Instrucciones Internas de Contratación.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para conocer las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación de los contratos, correspondiendo a la jurisdicción civil el conocimiento de las cuestiones referidas a los efectos y extinción de estos contratos.

15.- PROCESO DE INFORMACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Los Pliegos y la documentación contractual relativa a la presente licitación serán accesibles a través del Perfil de Contratante ubicado en la página WEB de FIDALIA S.M.E. (www.FIDALIA.es).

Para las consultas administrativas y técnicas los licitadores podrán utilizar los siguientes medios:

- Por correo: FIDALIA, S.M.E.
Avda. Pio XII 110. (Edificio nº7)
28036 Madrid
- Por correo electrónico: rlaguna@adif.es ; maramburu@adif.es

16.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONCURRENTES

Podrán tomar parte en el proceso de concurrencia de ofertas las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras ya sea individualmente o agrupándose siempre que tengan, personalidad jurídica propia y capacidad de contratar, que no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar de las previstas por la LCSP 9/2017 y acrediten su solvencia económica, financiera, y técnica o profesional, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- ✓ Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los tres últimos para los que está vencido la obligación de aprobación de cuentas anuales superior a 3 millones de euros.

- ✓ Patrimonio neto superior a 1,5 millones de euros al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
- ✓ Experiencia en consultoría estratégica inmobiliaria.
- ✓ Equipos técnicos que cumplan las condiciones del apartado 5 RECURSOS de este Pliego.

17.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los interesados presentarán su oferta en mano en las oficinas de FIDALIA, Avda. Pío XII, nº 110, Edificio 7, Despacho 19, 28036 Madrid entregando un sobre colector cerrado con el lema “LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS POSIBILIDADES DE UTILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD FIDALIA S.M.E. S.A. PARA EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ADIF”

FIDALIA entregará un recibí acreditativo de la presentación de la documentación.

El plazo de presentación terminará a las 12.00 horas del día 7 de julio de 2021.

En la licitación, cada licitador no podrá presentar más de una oferta, no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación con otros si lo ha hecho individualmente y no podrá figurar en más de una agrupación de licitadores. Tampoco será admitida la propuesta presentada individualmente por quien figure como Apoderado, Administrador o miembro del Consejo de Administración de una persona jurídica licitadora.

Todos los licitadores deberán designar en su oferta una persona de contacto, un domicilio, y una dirección de correo electrónico para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del procedimiento. Todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano.

El sobre colector citado contendrá dos (2) sobres cerrados, numerados y firmados en el cierre, conteniendo la siguiente documentación firmada en todas sus hojas por el licitador:

17.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y SOLVENCIA

El sobre contendrá

A.- Documentación jurídica y administrativa

1. Fotocopia legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad en vigor del licitante persona física o que comparezca en representación de persona jurídica.
2. Copia de la escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente y de la tarjeta del CIF; Copia de Poder Notarial bastante para acreditar la representación de la sociedad para presentar la oferta, cuando se trate de apoderados.
3. Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar (según modelo adjunto como **Anexo 2**), y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las vigentes obligaciones tributarias y con la

Seguridad Social. En caso de resultar Adjudicatario, esta Declaración será complementada con las certificaciones emitidas por los Órganos Competentes, referidas al mes anterior al de la fecha de presentación de la oferta.

4. En caso de que el licitador sea una agrupación de empresas, compromiso irrevocable de asociarse constituyendo una Sociedad Anónima o Limitada, con expresión del porcentaje de participación accionarial de cada empresa que conjuntamente licite
5. En caso de concurrir personas jurídicas unidas bajo una misma licitación, deberán designar a la persona o entidad de las concursantes que ostentará la plena representación de todos frente a FIDALIA hasta el definitivo otorgamiento del contrato que regule las relaciones jurídicas derivadas del consenso y la adjudicación.
6. Las empresas extranjeras deberán acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
7. Garantía provisional. Se deberá entregar cheque bancario o aval según modelo que se adjunta como Anexo 3 como garantía de la oferta presentada.
8. Este Pliego de Bases, signado en todas sus hojas y rubricado en la última.

B.- Documentación solvencia

1. Copia de las Cuentas Anuales aprobadas e inscritas en el Registro Mercantil de los tres últimos ejercicios para los que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales; las Cuentas del último ejercicio podrán estar en trámite de inscripción en el Registro Mercantil. Si el licitador perteneciera a un Grupo de Sociedades, de acuerdo con la definición del artículo 42 del Código de Comercio, deberá presentar Cuentas Anuales Consolidadas, salvo que cumpla los requisitos de solvencia individualmente.
2. Relación de trabajos de consultoría estratégica inmobiliaria y de establecimiento de planes de negocio efectuados en el curso de los últimos tres años.
Se deberá indicar el importe, la fecha y el destinatario de dichos trabajos, cuyo número no podrá ser inferior a tres de entidad semejante a los trabajos que se encargan en este Pliego.
3. El equipo de trabajo directo dedicado al proyecto que cumplan las condiciones del Apartado 5 de este Pliego. Para acreditar los medios personales exigidos, bastará con que se incluya una declaración responsable en tal sentido. No obstante, si el licitador resultara adjudicatario, se le exigirá que acredite la efectiva disposición de tales medios. En el caso de subcontratación de determinados trabajos se deberá presentar carta de compromiso de la empresa o profesional a subcontratar.
4. La clasificación de las U.T.E. se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados.

En cualquier momento del proceso, FIDALIA podrá solicitar de los concurrentes la información adicional que estime necesaria.

17.2.- SOBRE nº 2: OFERTA ECONÓMICA

Este sobre contendrá el Modelo de Proposición Económica que se incluye como Anexo 1 a este Pliego cumplimentado y firmado por el licitador.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá el licitador suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él presentadas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Las proposiciones económicas de los licitadores no podrán ser superiores al precio máximo de licitación, cuyo importe asciende a 200.000 euros I.V.A. excluido. En dicha proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor añadido.

18.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La contratación de servicios objeto del presente pliego, se adjudicará por el procedimiento abierto a la mejor oferta económica, siempre que esta haya cumplido con los requisitos exigidos en el presente pliego.

En caso de empate, la adjudicación recaerá en la oferta que presente un mayor número de trabajos realizados de entidad semejante a los trabajos que se encargan en este Pliego, de acuerdo con la documentación que se determina en el apartado 17.1 - B.2.

19.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a abrir el sobre nº 1, y calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procediendo a tal fin a su examen y acordando, en su caso, la subsanación de los defectos materiales, en un plazo no superior a tres días hábiles. La existencia de dichos defectos u omisiones subsanables se comunicarán a los interesados mediante correo electrónico, disponiendo los licitadores de un plazo de tres días hábiles para aportar la documentación solicitada por la Mesa de Contratación. Esta documentación será remitida a la misma dirección donde se entregó la oferta y adicionalmente por correo electrónico.

La citada Mesa, subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que cumplen con los requisitos exigidos en el presente Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas del rechazo.

Declarados los licitadores admitidos, la Mesa de Contratación procederá a abrir el sobre nº 2 de éstos. El Presidente ordenará la apertura de los sobres y el Secretario certificará la relación de ofertas que figure en cada uno de ellos, dejando constancia en acta.

La apertura de las proposiciones económicas (sobre nº 2) se realizará en acto público el día 15 de julio de 2021 a las 12 h. en las oficinas de FIDALIA, S.M.E. situadas en Avda. Pío XII nº 110, edificio 7, 1ª planta.

FIDALIA podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores.

La Mesa de Contratación podrá solicitar información adicional y las justificaciones que estime oportunas en aquellas ofertas cuyo importe sea inferior al precio medio de las ofertas de los licitadores admitidos menos un 10%. En caso de considerarse insuficiente la documentación o las aclaraciones aportadas por el licitador, el Órgano de Contratación podrá acordar la exclusión de la proposición por considerarse de valor económico anormal o desproporcionado.

La Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación. Se podrá declarar desierta la licitación, en resolución motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La adjudicación se notificará a los licitadores en un plazo máximo de 5 días tras la aprobación por el órgano de contratación.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente o en U.T.E. a la licitación, será considerada, a los efectos de establecer el precio medio de las ofertas, la oferta más baja de las presentadas por las empresas pertenecientes al mismo grupo, con independencia de que hayan presentado tales proposiciones Individualmente o en UTE con otra/s empresas, pertenecientes o no al mismo grupo empresarial, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo, las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

20.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses a partir de la firma del mismo.

21.- GARANTÍAS

Garantía provisional. Se exige a los licitadores una garantía provisional a favor de FIDALIA por importe de TRES MIL EUROS (3.000 €). Esta garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por estos hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la formalización de la adjudicación.

Garantía definitiva. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva a favor de FIDALIA, por un importe de CINCO MIL EUROS (5.000 €) que responderá del cumplimiento del contrato.

Las garantías provisional y/o definitiva se constituirán mediante cheque bancario o aval prestado por Bancos y Cajas de Ahorro.

En el Anexo nº 3 del presente Pliego se incluye el modelo de aval para la presentación de ambas garantías

22.- NATURALEZA JURÍDICA CONDICIONES DEL CONTRATO

Una vez acordada la adjudicación se procederá a la elaboración del contrato, el cual tendrá la consideración de contrato privado, conforme a los artículos 321 y 322 de la Ley 9/2017.

El adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato privado en el lugar y en la fecha que señale FIDALIA, S.M.E., la cual se notificará al adjudicatario con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación. El adjudicatario no podrá comenzar los trabajos hasta la firma del contrato privado.

Con anterioridad a la firma del contrato privado, la empresa adjudicataria entregará a FIDALIA, S.M.E., la documentación notarial o equivalente que certifique la representación y el apoderamiento para suscribir el contrato de la persona firmante.

El contrato se firmará por duplicado. Una vez firmado el contrato por el adjudicatario, se procederá a recabar la firma del órgano de contratación competente de FIDALIA, S.M.E.

23. –DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR AL ADJUDICATARIO Y TOMA DE DATOS

Una vez firmado el contrato privado objeto de esta licitación, el adjudicatario recibirá de FIDALIA, S.M.E., la documentación necesaria para la realización de los trabajos, sin perjuicio de otros datos que deban ser recabados por el adjudicatario.

24.- GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos y tributos derivados de la licitación, formalización y cumplimiento del contrato, y cualquier otro que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

25.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen durante la duración del contrato se efectuarán al director del contrato que designe FIDALIA S.M.E. S.A. (Avda. Pío XII, nº 110, Edificio 7, Despacho 19, 28036 Madrid).

26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se extinguirá por su vencimiento, mutuo acuerdo o resolución.

La resolución del Contrato se podrá acordar por el Órgano de Contratación, siendo causas que motiven la resolución las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista individual, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El desistimiento unilateral de la Entidad Contratante.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad de producción de una lesión grave a los intereses de la Entidad Contratante de continuarse la ejecución de la prestación en esos términos.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, que se hubieran calificado como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) La utilización, para la prestación de los trabajos contratados, sin la expresa y previa aprobación de FIDALIA, de otras personas físicas o jurídicas, distintas de las propuestas en la oferta, aunque perteneciera a la plantilla del contratista adjudicatario, subcontratista o colaboradores, así como la utilización de medios materiales diferentes a los ofertados.
- g) La inobservancia de la confidencialidad en el trato de la documentación manejada.
- h) El incumplimiento de los plazos.
- i) La declaración incompleta o falsa de la relación de empresas que integran el grupo empresarial al que pertenece el contratista.

ANEJO Nº 1

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEJO Nº 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª , con DNI número y con domicilio en, Provincia de, en nombre / representación de la empresa....., enterado/a del anuncio publicado en la página web de FIDALIA, S.M.E. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante procedimiento abierto para la contratación de SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS POSIBILIDADES DE UTILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD FIDALIA S.M.E. S.A. PARA EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ADIF, se compromete en su propio nombre y derecho, o en nombre de la empresa , con CIF nº....., a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos:

Precio (1)	
IVA (2)	
Total	

(1) La proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en euros, en letra y número (sin IVA)

(2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En, a de de.....

Fecha y firma del LICITADOR

ANEJO Nº 2

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEJO Nº 2

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D/Dª , con DNI número

Como de la Empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.
2. Que la empresa a la cual representa, sus representantes y sus administradores no están incursos en ninguna de las restantes prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La adjudicación de contratos a personas que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos mencionados será nula de pleno derecho, con los efectos, en su caso indemnización de daños y perjuicios que se prevén en la Ley de Contratos del Sector Público.

En, a de de 2021

Fecha y firma del LICITADOR

ANEJO Nº 3
MODELO DE AVAL

MODELO DE AVAL – GARANTÍA PROVISIONAL

..... a de de 201....

Muy Sres. Nuestros:

El(Banco) y en su nombre D., con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha..... ante el Notario de D., nº de protocolo..... , garantizamos a FIDALIA S.M.E. S.A. la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €), por cuenta de, cuya cantidad es representativa de la fianza que se le exige por esa sociedad a, con domicilio en y CIF..... , para responder del cumplimiento y mantenimiento de su oferta relativa al **“PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS POSIBILIDADES DE UTILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD FIDALIA S.M.E. S.A. PARA EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ADIF”** como fianza de conformidad con el Pliego de la concurrencia convocada por FIDALIA S.M.E. S.A. y hasta el buen fin de la operación.

Declara este banco que renuncia a toda discusión y se obliga, para el supuesto de incumplimiento de la oferta expresada, a pagar la suma garantizada de TRES MIL euros (3.000 €) en su lugar y derecho al primer requerimiento de FIDALIA S.M.E. S.A. y sin que esta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa del pago, puesto que FIDALIA S.M.E. S.A. puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid.

Les saludamos atentamente,

ADVERTENCIAS.-

- 1º.- Sólo se admitirán avales bancarios y de Cajas de Ahorros
- 2º.- Se redactarán en papel con membrete del Banco o Caja de Ahorros
- 3º.- No se admitirán si su redacción difiere del texto del modelo
- 4º.- Debe figurar el número de aval y del registro
- 5º.- El aval llevará sello y firma legible.

MODELO DE AVAL – GARANTÍA DEFINITIVA

..... a de de 201....

Muy Sres. Nuestros:

El(Banco) y en su nombre D., con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha..... ante el Notario de D., nº de protocolo..... , garantizamos a FIDALIA S.M.E. S.A. la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000 €), por cuenta de, cuya cantidad es representativa de la fianza que se le exige por esa sociedad a, con domicilio en y CIF..... , para responder del cumplimiento y buena ejecución del contrato firmado tras la adjudicación del **“PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS POSIBILIDADES DE UTILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD FIDALIA S.M.E. S.A. PARA EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ADIF”** como fianza de conformidad con el Pliego de la concurrencia convocada por FIDALIA S.M.E. S.A. y hasta el buen fin de la operación.

Declara este banco que renuncia a toda discusión y se obliga, para el supuesto de incumplimiento de la oferta expresada, a pagar la suma garantizada de CINCO MIL euros (5.000 €) en su lugar y derecho al primer requerimiento de FIDALIA S.M.E. S.A.y sin que esta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa del pago, puesto que FIDALIA S.M.E. S.A. puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid.

Les saludamos atentamente,

ADVERTENCIAS.-

- 1º.- Sólo se admitirán avales bancarios y de Cajas de Ahorros
- 2º.- Se redactarán en papel con membrete del Banco o Caja de Ahorros
- 3º.- No se admitirán si su redacción difiere del texto del modelo
- 4º.- Debe figurar el número de aval y del registro
- 5º.- El aval llevará sello y firma legible.